

SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.





 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. GLOSARIO	3
1.1. Abreviaturas	7
2. OBJETIVO.....	7
3. ALCANCE.....	7
4. MARCO NORMATIVO.....	8
5. GENERALIDADES	11
5.1. Metas y Actividades.....	12
6. POBLACIÓN.....	16
7. PRESUPUESTO	16
8. DOCUMENTO DE ANÁLISIS	18
9. EQUIPO DE TRABAJO – SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS	19
10. BIBLIOGRAFÍA.....	20
11. CONTROL DE CAMBIOS	21
12. ANEXOS	21

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

INTRODUCCIÓN

El seguimiento se refiere a la recolección y análisis de información útil, en forma continua (mensual o trimestral), para tomar decisiones durante la implementación de un proyecto. Esta información debe estar referenciada a los resultados esperados en la línea de base de los programas o proyectos. Es mediante la comparación de los datos iniciales y los datos de avance de los diferentes componentes, actividades, avance de cronogramas, cumplimiento de metas, la gestión presupuestal, población atendida, entre otros, con los que se podrá realizar la evaluación de la etapa en análisis y el informe final de los mismos una vez ésta haya concluido.

Con el propósito de garantizar que el proceso de Seguimiento se realice en forma adecuada y ajustada de acuerdo con los requerimientos a los Planes, Programas y Proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente, la Dirección de Planeación Sectorial entrega los lineamientos y parámetros procedentes que garanticen el cumplimiento de este proceso y que facilite a todos los funcionarios adelantar la respectiva gestión.



Los lineamientos están orientados a analizar los elementos tales como: objetivos de desarrollo sostenible, propósitos, logros, metas, actividades, presupuesto e indicadores (resultado, producto y gestión).

1. GLOSARIO

Actividad: Son las diferentes intervenciones programadas en el respectivo proyecto de inversión, las cuales garantizan o materializan la ejecución y cumplimiento de la meta(s) programada(s)

Anualidad: El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción¹

¹ Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

Avance: Describir de manera clara y detallada cada una de las acciones adelantadas en el periodo de reporte en desarrollo de la ejecución de la magnitud física y cualitativa de la(s) meta(s) y actividad(es) programada(s).

Apropiación: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo de Bogotá aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse²

CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública, es un sistema que permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia política macroeconómica y fiscal, así como la definición, ejecución y administración de planes de gobierno.



Compromisos: Son obligaciones adquiridas con cargo a una apropiación presupuestal, a través de un contrato, orden de compra, orden de prestación de servicio, convenio o cualquier otro acto administrativo legalmente constituido; dichos compromisos deben adquirirse entre el 1° de enero y 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual los saldos no comprometidos expiran sin excepción alguna.³

Ejecución Financiera: Es la relación de los compromisos presupuestales adquiridos a través del proyecto de inversión y firmados en cualquiera de sus modalidades de contratación, tanto para persona natural como persona jurídica.

Ejecución física: Al establecer el objetivo del proyecto, se debe igualmente definir cómo cumplirlo a partir de ciertas actividades. Al desarrollarse estas actividades, se logran productos, lo que implica recursos monetarios y tiempo. Por esto al hablarse de ejecución física, se relacionan los productos, los costos y el tiempo. Por ejemplo: en un proyecto de capacitación en formulación y evaluación de proyectos en el ámbito departamental, se

² Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital

³ <http://www.shd.gov.co/shd/glosario-pre>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

tiene que desarrollar una serie de actividades que comprometen una serie de insumos para el desarrollo del proyecto.⁴

Fuentes de Financiación: Son las diferentes vías de respaldo presupuestal que utiliza un proyecto para su ejecución.

FUT: Formulario Único Territorial, es un reporte de información mediante el cual se recolecta información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades.

Indicadores: Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. En el marco de la inversión pública, dicho objetivo se desprende por lo general de una iniciativa específica, sea esta un proyecto, un programa o una política. En consecuencia, es a partir de indicadores que se pueden determinar, objetivamente, los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño.⁵

Línea base: Datos e información que describe la situación previa a una intervención para el desarrollo y con la cual es posible hacer seguimiento y monitorear una política, programa o proyecto o efectuar comparaciones relacionadas



Meta: Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.⁶

Plan de Desarrollo Distrital (PDD): Es el instrumento rector de la planeación y del desarrollo de la ciudad que expresa las políticas, objetivos y lineamientos generales y estratégicos en materia económica, social y política del programa de gobierno vigente, los cuales deben estar enmarcados en el plan de ordenamiento territorial y en los planes maestros. El Plan de Desarrollo del Distrito Capital se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones; para su elaboración se deberá tener en cuenta las políticas y estrategias del Plan Nacional de

⁴ <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/E.aspx>

⁵ 2009. Departamento Nacional de Planeación. Guía metodológica para la formulación de indicadores.

⁶ <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/M.aspx>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

Desarrollo para garantizar la coherencia y el cumplimiento de los objetivos misionales y del plan de desarrollo.

Planeación: En términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social.

Poblaciones: Es un grupo de personas que se identifica por características en común y a las cuales a través de los proyectos de Inversión de Salud se busca atender de manera integral.



Presupuesto: El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país.

Proyecto de Inversión: Conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce.” Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. V. 2 – Pág. 9

Reservas presupuestales: Es la Diferencia que existe entre el compromiso y el giro a 31 de diciembre de cada vigencia; generalmente se debe programar su pago de acuerdo con los productos que entregue el oferente.

SEGPLAN: Aplicativo informático administrado por la Secretaría Distrital de Planeación SDP- donde se registra la información relacionada con la programación y seguimiento a los proyectos de inversión de la entidad y los compromisos del plan de desarrollo. En cuanto a la programación, en este aplicativo se realiza la inscripción, registro y actualización de proyectos, así como la programación del plan de acción de las metas y actividades de los proyectos para cada vigencia.

Seguimiento a los Proyectos de Inversión: Proceso mensual que compara la información física y/o técnica en la consecución de las metas y actividades propuestas en cada uno de los proyectos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

Territorialización: Son las diferentes intervenciones programadas en el proyecto de inversión, las cuales garantizan o materializan la ejecución y cumplimiento de la meta(s) programada(s) por localidad.

1.1. Abreviaturas

SDS: Secretaría Distrital de Salud

FFDS: Fondo Financiero Distrital de Salud

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

SPI: Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión

PAA: Plan Anual de Adquisiciones

POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones.

SEGPLAN: Seguimiento del Plan de Desarrollo (Aplicativo de Planeación Sectorial).

2. OBJETIVO.



Presentar los lineamientos metodológicos para realizar el seguimiento a los proyectos de inversión del FFDS, que permitan ser la fuente oficial de la información para la toma de decisiones con argumentos técnicos y financieros, de forma clara, precisa y validada.

3. ALCANCE

En el marco de la rendición de cuentas que el sector salud debe entregar a la comunidad de los logros alcanzados por las inversiones realizadas a través del presupuesto del FFDS, en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” - Plan Territorial de Salud para el período 2020-2024, y con el fin de ajustar y articular las diferentes metodologías e instrumentos establecidos en el proceso de programación, ejecución, monitoreo y seguimiento físico - financiero que permita el cumplimiento de las metas y una ejecución financiera de acuerdo a lo planeado en el Plan Operativo Anual de Inversión.

Se espera contar con información unificada y oportuna del cumplimiento de las metas programadas en los proyectos de Inversión del FFDS, que permita una evaluación certera durante su ejecución, además de lograr consolidar una memoria institucional e histórica de los proyectos.

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

El lineamiento se estructuró a partir de un método o marco de referencia que se debe seguir para la recolección de información en los diferentes formatos propuestos, de manera que formalicen la sistematización de esta, permita hacer evaluaciones, interpretaciones de los datos en un lenguaje sencillo y coherente.

Igualmente se recomienda consultar los documentos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación – Subsecretaría de Seguimiento a la Inversión, Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Dirección de Planeación Sectorial; el material adicional está relacionado con:

- Manual de procedimientos para la inscripción y registro de proyectos⁷,
- Metodologías de identificación, preparación y evaluación ex ante de proyectos⁸,
- Manual operativo presupuestal⁹
- Manual de programación del plan anual de adquisiciones.

4. MARCO NORMATIVO



El presente lineamiento, está referenciado de conformidad con lo establecido en:

- Ley 38 de 21 de abril de 1.989, expedido por el Congreso de Colombia, "Normativo del Presupuesto General de la Nación".
- Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo."
- Ley 1474 de julio 12 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1955 de 25 de mayo de 2019, expedida por el Congreso de la República "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"



⁷ SDS - DPS, Manual de procedimiento Banco de proyectos

⁸ SDP- Manual de procedimientos Banco de programas y proyectos



⁹ SDH – DDP, Manual operativo presupuestal del Distrito Capital

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

- Decreto 111 de 15 de enero de 1996, expedido por Presidencia de la República "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"
- Decreto 568 de 30 de septiembre 30 1996, expedido por Presidencia de la República "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 714 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital."
- Decreto 449 de 1999, "Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."
- Decreto 262 de 2004 "corresponde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de la información oficial básica, establecer y aprobar las normas técnicas y las metodológicas convenientes para la producción y divulgación de la información oficial básica del país, promover la adopción de estándares de producción de información geográfica y espacial que garanticen la georreferenciación de la información oficial básica e impulsar la implementación de sistemas de información oficial básica a nivel regional y territorial"
- Decreto 3286 de 2004, Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión - SPI Departamento Nacional de Planeación DNP.
- Decreto Distrital 195 de 2007, "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado."
- Decreto 101 de 11 de marzo de 2010, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

- Decreto 2844 de 5 de agosto de 2010, expedido por Presidencia de la República. "Por el cual se reglamentan las normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo" en materia de Sistema unificado de inversión pública, Banco Nacional de programas y proyectos, y Sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública.
- Decreto 372 de 30 de agosto de 2010, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los fondos de desarrollo local".
- Decreto 4178 de 2011, reasigna las funciones al DANE en relación con la planificación, estandarización y certificación de las estadísticas. Para cumplir con los principios y buenas prácticas estadísticas adoptadas por Colombia conforme a los parámetros internacionales como son la comisión de estadísticas de las Naciones Unidas y el código de las buenas prácticas estadísticas para América Latina
- Resolución 425 de 2008, "Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales."
- Resolución 806 de 2005 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, "Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de programas y proyectos"
- Resolución 1242 del 7 de julio de 2020 "Por la cual se definen los lineamientos para la gestión de los proyectos de inversión, gastos de funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud y los financiados con recursos del Sistema General de Regalías" y se establecen otras disposiciones"
- Resolución 1841 de 2013, "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021"
- Resolución 0546 de octubre 04 de 2004 Los directores y jefes de oficina de la Secretaría Distrital de Salud encargados de la gerencia de los proyectos de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud harán entrega a la Dirección de Planeación Sectorial la información relacionada a continuación con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- Resolución 0676 de 2014, “Por medio de la cual se aclara y modifica la resolución 0546 del 4 de octubre de 2004 y se dictan otras disposiciones”
- Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 Estrategia PASE a la Equidad en Salud.



5. GENERALIDADES

Este lineamiento presenta la metodología que debe ser utilizada por los gestores, referentes técnicos y financieros del seguimiento mensual físico - financiero de los proyectos de inversión del FFDS; la propuesta incluye un marco conceptual, teórico y práctico, a partir de los cuales, los responsables y gestores de proyectos podrán desarrollar el seguimiento a éstos. En este documento se presenta el proceso general y los formatos en Excel que deben ser diligenciados a partir de los cuales la Dirección de Planeación Sectorial podrá realizar seguimiento físico financiero a cada uno de los proyectos.

El seguimiento físico – financiero mensual se refiere al avance y cumplimiento por metas y actividades dentro del enfoque del Plan Territorial de Salud y Plan de Desarrollo Distrital y toma de decisiones a partir de los resultados de la medición.

Esta información debe estar referenciada frente a la línea de base establecida por cada uno de los indicadores de los proyectos. Es mediante la comparación de los datos iniciales y los datos de avance de los diferentes componentes, actividades, cumplimiento de cronogramas y metas, gestión presupuestal, población atendida, entre otros, con los que se podrá realizar la evaluación y análisis de avance del proyecto.

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

Los Gestores de los proyectos de Inversión del FFDS realizarán la entrega mensual del seguimiento físico – financiero de sus proyectos a la Dirección de Planeación Sectorial, a continuación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La metodología aborda primero el componente físico del proyecto. Es decir, hace referencia al seguimiento de metas y actividades, georreferenciadas que se ejecutarán en cada vigencia durante la vida útil del proyecto, un segundo punto hace referencia a la ejecución presupuestal con la respectiva fuente de financiamiento y tipo de gasto, así como las reservas.

5.1. Metas y Actividades.



Meta: Corresponden a la cuantificación de los objetivos a alcanzar con los recursos disponibles, en un tiempo determinado. En otras palabras, son la concreción de los objetivos sobre las cuales se deben focalizar los esfuerzos y recursos de la Administración, así como el control social que ejerce la ciudadanía para garantizar su efectivo cumplimiento (DNP, 2011)

Actividades: Son las diferentes intervenciones programadas en el respectivo proyecto de inversión, las cuales garantizan o materializan la ejecución y cumplimiento de la magnitud física de la(s) meta(s) programada(s). Para cada meta programada hay asociadas unas actividades.

Para garantizar la consistencia del valor de la magnitud física de la meta programada y ejecutada, se recomienda tener en cuenta los siguientes tipos de metas y actividades:

- a. Suma: La sumatoria de la anualización debe ser igual a la cantidad programada para la meta del proyecto.
- b. Constante: El valor programado para cada año es el mismo, y debe ser igual a la cantidad programada para la meta del proyecto y los años no se suman para obtener la cantidad total de la meta. Tenga en cuenta que, si se programa para dos o más años después del primer año del plan, los años deben ser consecutivos y la magnitud, igual a la total esperada.
- c. Creciente: El valor programado para cada año incluye el del año anterior. De forma progresiva, en cada año se va alcanzando la cantidad programada para la meta

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

del proyecto. El valor programado debe ser igual o mayor al anterior y, el último año debe ser igual a la magnitud total definida para la meta del proyecto.

- d. **Decreciente:** El valor programado para cada año disminuye. El valor programado para cada año debe ser menor o igual al del año inmediatamente anterior. Así, se trata de reducir en cada año hasta llegar a la cantidad programada para la meta del proyecto (el valor del último año debe ser igual a la magnitud definida para la meta del proyecto).



A continuación, se describen los pasos a seguir en el procedimiento de seguimiento al componente de metas y actividades:

1. El valor de la magnitud física de las metas ejecutadas con corte al mes del seguimiento respectivo, debe informarse en la misma unidad de medida programada.
2. El valor de la magnitud física de la(s) actividad(es) ejecutada(s) con corte al mes del seguimiento respectivo, debe ser menor o igual al valor de la magnitud física de la(s) actividades(s) programadas.
3. El reporte del dato debe ser único y oficial, en todos los proyectos donde se relaciona la meta, aclarando si es preliminar, el período de corte y fuente de información (la fuente o indicador de la línea base es igual al reportado).

Cuando el seguimiento de una meta no se puede reportar en periodos mensuales, se debe hacer referencia a los periodos en que se dispondrá periódicamente de la información y de su correspondiente actualización conforme a lo descrito y formalizado en el formato (SDS-PGS-FT-084 FICHA TECNICA DE INDICADORES), que incluye días de rezago del reporte, periodicidad del reporte, enfoque poblacional, territorialización y metodología de medición.

Se deben diligenciar todas las columnas de ejecución física, ejecución financiera, territorialización, avances, logros, resultados y dificultades, información coherente, en términos cuantitativos y acciones que respondan a lo planteado en la meta y actividades de los proyectos de inversión del FFDS; así como lo relacionado con grupos de población especial por localidad y grupos étnicos (SDS-PGS-FT-087 MATRIZ PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FFDS).

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

Además, se debe tener en cuenta las fechas establecidas para el envío de la información ver anexo 1. Así mismo, la persona asignada para incluir la información debe estar presente durante el proceso, sin embargo, se debe garantizar en caso tal que la persona no se encuentre, deberá asumir el rol la persona autorizada por el responsable del proceso.

Es importante señalar que el desarrollo de las metas y actividades deben reportarse mensualmente y hacer referencia a las intervenciones del período correspondiente al seguimiento y no debe aparecer ninguna casilla en blanco y evitar las modificaciones a los formatos establecidos para las actividades y metas. A continuación, se relacionan los conceptos anteriores:

- **AVANCES**



En este campo se debe describir de manera clara y detallada, cada una de las acciones adelantadas, teniendo en cuenta los procesos que se vienen desarrollando y reportando mensualmente, así mismo en desarrollo de la ejecución de la magnitud física y cualitativa de la(s) meta(s) programadas. Este reporte debe realizarse con la información correspondiente al mes.

Si no hay avances de la magnitud física de la meta respectiva, debe justificarse técnicamente y de manera detallada el por qué no se presentan.

La ejecución de recursos, con cargo a cada meta programada, debe presentar avances. En los casos en que algunas metas no tengan recursos específicos, de igual forma deben presentar avances o acciones ejecutadas que aportan al cumplimiento de estas.

- **LOGROS**

Es la descripción detallada del producto que se ha alcanzado en desarrollo de la magnitud física y cualitativa de la meta programada en términos cuantitativos y cualitativos acumulados con corte a la fecha de seguimiento (Ejemplo: Se logró la prestación de servicios de salud a 10.000 niños y niñas).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

- **RESULTADOS**

Descripción detallada de los beneficios e impactos obtenidos en desarrollo de la magnitud física de la meta programada en términos cuantitativos y cualitativos acumulados con corte a la fecha de seguimiento (Ejemplo: Ampliación de cobertura del 50% de Niños y niñas beneficiado(a)s con acceso a los servicios de salud).



- **DIFICULTADES Y SOLUCIONES**

En este campo se debe describir de manera clara y detallada cuales son los inconvenientes de carácter administrativo, de gestión, técnicos y/o financieros y soluciones planteadas, que se han presentado en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión, en términos de alcance de metas y ejecución de actividades. Este reporte debe realizarse con la información correspondiente al mes.

- **OBSERVACIONES**

En este campo se debe diligenciar de manera clara y detallada las observaciones o aclaraciones que considere pertinentes en el seguimiento de la ejecución del proyecto de inversión, en el mes respectivo.

Una vez recibidas las observaciones del referente de Planeación Sectorial, el responsable del proyecto de la Dirección respectiva dará respuesta al día siguiente de la solicitud de ajuste, la cual no debe superar el límite establecido en el cronograma, para responder a las inquietudes de la Dirección de Planeación Sectorial se enfatiza que, la información relacionada con los ajustes solicitados y/o aclaraciones, inconsistencias entre otras, deben responderse en su totalidad, asumiéndose como responsable la persona asignada para enviar la información. El no cumplimiento de lo estipulado en el cronograma, dará como resultado que la matriz enviada con los ajustes solicitados completos e incompletos se tomará como insumo de información para realizar los diferentes informes solicitados por los entes de control y los demás sectores, asumiendo la responsabilidad de la calidad de la información la dirección encargada de administrarla, acorde con la Resolución 1242 del 7 de julio de 2020 o la que la modifique o sustituya.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

6. POBLACIÓN

Para realizar el seguimiento de la población por metas y en las localidades se recomienda:



1. En la hoja de metas discriminar por grupo poblacional y grupo etéreo acumulado con corte al mes de seguimiento la población beneficiada con las acciones realizadas correspondiente a la meta y debe ser la sumatoria total de la distribuida por localidad.
2. En cada localidad realizar la programación de la población que será intervenida en la vigencia correspondiente. Para la programación de la población por localidad es importante tener en cuenta la información revisada y reportada por el DANE, para lo cual la Dirección de Planeación Sectorial debe hacer una previa validación de la información.
3. La población beneficiada por localidad debe ser igual al total de la población discriminada por grupo poblacional y etéreo. Esta debe ser acumulada, con corte al mes del seguimiento.

7. PRESUPUESTO



Son los recursos financieros que se incorporan al proyecto de inversión con el fin de materializar las diferentes acciones a realizar en desarrollo de las actividades programadas, que a su vez permiten el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión.

Para adelantar el informe del seguimiento a la ejecución presupuestal por metas y actividades se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 7.1. El valor total de la apropiación definitiva del proyecto de inversión debe ser igual al valor total de la apropiación definitiva de la ejecución presupuestal con corte al mes del seguimiento respectivo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

- 7.2. La sumatoria total de la apropiación definitiva de la(s) meta(s) debe ser igual al valor total de la apropiación definitiva de la ejecución presupuestal con corte al mes del seguimiento respectivo.
- 7.3. La sumatoria total de la apropiación definitiva de la(s) meta(s) debe ser igual al valor de la sumatoria total de la apropiación definitiva de las actividades programadas en el proyecto de inversión y /o viceversa, con corte al mes del seguimiento respectivo.
- 7.4. La sumatoria total del valor de los compromisos presupuestales tanto en metas como actividades debe ser igual o menor al valor total de la sumatoria de la apropiación definitiva tanto de metas como actividades.
- 7.5. La sumatoria total de los giros presupuestales tanto en metas como actividades debe ser igual o menor a la sumatoria total del valor de los compromisos tanto de metas como actividades.
- 7.6. La información de la ejecución presupuestal de metas y actividades se hace de manera acumulada y en pesos corrientes, con corte al mes del seguimiento.
- 7.7. Presupuesto de reservas: La información a reportar en el proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas constituidas en la vigencia anterior constituyen los giros presupuestales realizados con corte al mes del seguimiento respectivo.
- 7.8. La sumatoria total de la apropiación definitiva de las reservas presupuestales con cargo a las reservas constituidas y distribuidas para cada meta, es igual al valor total de las reservas constituidas con corte al mes del respectivo seguimiento. Las reservas no deben superar el 20% del total de la apropiación inicial del proyecto de inversión.
- 7.9. La sumatoria total de los giros de las reservas presupuestales con cargo a las reservas constituidas y distribuidas para cada meta, es igual al valor total de los giros realizados con cargo al presupuesto de las reservas presupuestales, con corte al mes del seguimiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---



- 7.10. Territorialización presupuesto de vigencia: Aquellos proyectos de inversión que tienen programación y/o distribución de recursos con cargo al presupuesto de la vigencia y reservas a nivel de localidades.
- 7.11. El valor total de la apropiación definitiva del proyecto de inversión es igual a la sumatoria total del valor de la apropiación definitiva de las metas para cada localidad con corte al mes del seguimiento respectivo.
- 7.12. El valor total de los compromisos del proyecto de inversión es igual a la sumatoria total del valor de los compromisos de las metas para cada localidad con corte al mes del seguimiento respectivo.
- 7.13. El valor total de los giros presupuestales del proyecto de inversión es igual a la sumatoria total del valor de los giros presupuestales de las metas para cada localidad con corte al mes del seguimiento respectivo.
- 7.14. La matriz de seguimiento disponible incluye la relación de la territorialización presupuestal con la hoja de metas. De igual forma, en la hoja de actividades se relacionaron estas a cada una de las metas. De acuerdo a lo anterior, se precisa que la parte financiera debe ser diligenciada en las hojas de territorialización, la cual simultáneamente se entrelaza con la hoja de metas. Así mismo, en la hoja de actividades en su parte física y presupuestal.

8. DOCUMENTO DE ANÁLISIS

El análisis debe ser realizado por el referente de la Dirección de Planeación Sectorial quien consolida el progreso mensual del proyecto de inversión en términos de avances, logros, resultados, beneficios y dificultades, el cual es incorporado en el aplicativo de seguimiento SEGPLAN y SPI.

La información reportada en los proyectos de inversión debe ser analizada de ser necesario en conjunto con el equipo de Análisis Situacional en Salud del Distrito – ASIS, para lo cual los resultados de análisis permitirán el seguimiento permanente y herramienta para la toma de decisiones en salud del Distrito. Este análisis se deberá realizar en forma trimestral a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente a terminado el trimestre en conjunto con el Equipo de ASIS, ante todo para las metas sectoriales del Plan de Desarrollo Vigente (PDD).

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

Es de anotar que, en la elaboración del análisis, cuando se evidencie que es necesario realizar un nuevo ajuste a los proyectos de inversión, será solicitado, para que el referente de cada proyecto de inversión lo realice.

9. EQUIPO DE TRABAJO – SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS

La Dirección de Planeación Sectorial cuenta con un equipo de trabajo encargado del seguimiento mensual a los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.



Dicho equipo está conformado por un Coordinador, quien ejerce la dirección del monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos y genera las dinámicas de comunicación internas del área y de retroalimentación hacia los referentes técnicos y financieros delegados por los Gestores de los proyectos de inversión e imparte los lineamientos y condiciones a través de las cuales se mueve la dinámica de seguimiento a las metas y propósitos del Plan Territorial de Salud y Plan de Desarrollo vigente y se generan informes.

Referente técnico por proyecto que asiste a los ejecutores del proyecto de inversión en el proceso de seguimiento a las metas, actividades, indicadores y demás instrumentos que se formulen o ajusten para garantizar la viabilidad de ejecución de las fuentes y actividades en concordancia con el Plan Territorial de Salud (PTS) y el Plan de Desarrollo vigente.

Referente financiero que apoya en la asistencia técnica relacionada con la ejecución de las fuentes y usos de los recursos, traslados, adiciones, sustituciones y demás movimientos de recursos requeridos conforme con las disposiciones normativas vigentes y la asignación de recursos establecida por proyecto en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Acción establecido.

Profesional encargado de gestionar las modificaciones y ajustes financieros y presupuestales de planes, programas y proyectos en coordinación con las necesidades estimadas por los Gestores de los proyectos y los recursos disponibles.

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

Profesional encargado de gestionar la planeación, programación y seguimiento de los recursos del sector salud incluidos los de los proyectos de inversión, a través del PAA, asistiendo técnicamente en su formulación, modificación y ajustes.

Profesional encargado de la programación, seguimiento, actualización y armonización de la inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud en el aplicativo SEGPLAN y SPI, y en las demás herramientas informáticas dispuestas para el seguimiento de los proyectos de inversión.

10. BIBLIOGRAFÍA



Departamento Nacional de Planeación (2020). Glosario. Tomado de la página web: <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/E.aspx>

Departamento Nacional de Planeación (2009). Guía Metodológica para la formulación de indicadores. Tomado de la página web: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Metodologica%20Formulacion%20-%202010.pdf>

Secretaría Distrital de Hacienda (2017). Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. Tomado de la página web: https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/MANUAL_OPERATIVO_Definitivo.pdf

Departamento Nacional de Planeación (2016). Manual de procedimientos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), V.1. Tomado de la página web: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Manual%20de%20Procedimientos.pdf

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

11. CONTROL DE CAMBIOS



VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	25/07/2011	Este documento se crea para estandarizar la manera de realizar seguimiento mensual a los proyectos de inversión del FFDS
2	26/10/2012	Se actualizó el lineamiento debido a que se incorporó lo siguiente: *La responsabilidad que tienen las Direcciones para la entrega de la información del seguimiento de los proyectos de inversión. *Se incluyó el seguimiento de la población por metas y en las localidades.
3	28/04/2014	Se actualizan por cambios normativos
4	26/11/2020	Se realiza actualización al contexto teniendo en cuenta los procesos y normatividad vigente.

12. ANEXOS

Anexo 1. Cronograma de Seguimiento a Proyectos de Inversión.

Cronograma seguimiento a los proyectos de inversión								
		Día hábil del mes						
Actividad de seguimiento	Responsable	1	2	3	4	5	6	7
Plazo para entregar la matriz diligenciada de seguimiento, con ejecución física y financiera*	Gestores de proyectos de inversión de las distintas dependencias de la SDS							

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) Código: SDS-PGS-LN-010 V.4</p>	<p>Elaborado por: Henry Forero Ana María Cárdenas Jairo Rivera Sandra Gómez John Fredy Ochoa Revisado por: Azucena Forero Aprobado por: Gabriel Lozano Díaz</p>	
--	---	---	---

Cronograma seguimiento a los proyectos de inversión								
		Día hábil del mes						
Actividad de seguimiento	Responsable	1	2	3	4	5	6	7
Revisión, análisis, envío de observaciones, solicitud de ajustes o validación de información de seguimiento	Referentes PI de la Dirección de Planeación Sectorial							
Entrega de ajustes solicitados	Gestores de proyectos de inversión de las distintas dependencias de la SDS							
Recepción y validación de los ajustes	Referentes Dirección de Planeación Sectorial							
Cargue de información en SPI y entrega de reportes del seguimiento a la DPS vía correo electrónico	Gestores de proyectos de inversión de las distintas dependencias de la SDS							
Registro de la información en el aplicativo SEGPLAN.	Referentes Dirección de Planeación Sectorial						Esta actividad se realiza a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente, y además, siempre se deberá dar cumplimiento al cronograma establecido por la Secretaría Distrital de Planeación	

* La habilitación de la matriz se debe hacer cinco (5) días hábiles antes de finalizar el mes a reportar.

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.